

TEMUCO, **26 MAR 2026**

VISTOS

1. El Presupuesto de ingresos y gastos del municipio, para el año 2026, aprobado por Decreto Alcaldicio N°5168 del 15 de diciembre de 2025.
2. El Decreto Alcaldicio N° 135 de fecha 15 de enero de 2026, que aprueba el Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores año 2026.
3. El Decreto Alcaldicio N° 1035 de fecha 11 de marzo de 2026, que aprueba la ejecución de la actividad: Ferias de Emprendimiento Temuco Emprende.
4. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1. Que, se hace necesario corregir el monto consignado en palabras correspondiente a la actividad 'Ferias de Emprendimiento Temuco Emprende', dirigida a los usuarios del Programa de Desarrollo Local Pequeños Emprendedores, debido a un error de digitación en la asignación del monto.

DECRETO

1. Apruébese la presente corrección del Decreto Alcaldicio N° 1035 de fecha 11 de marzo de 2026, de la siguiente forma:

Donde dice:

Gasto programado	\$6.500.000.- (cinco millones de pesos) Centro de Costos 14.09.01 cuenta 22.08.011.004 Eventos Programas Sociales (Amplificación, animador para evento, armado e instalación de carpas, grupo musical, DJ, música, artículos de merchandising)
-------------------------	--

2. Impútese los gastos originados por el presente decreto, de la siguiente forma, \$6.500.000.- (un millón setecientos sesenta y siete mil pesos) al Centro de Costo 14.09.01 cuenta contable 22.08.011.004, Eventos Programas Sociales, Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores.

Debe decir:

Gasto programado	\$6.500.000.- (seis millones quinientos mil pesos) Centro de Costos 14.09.01 cuenta 22.08.011.004 Eventos Programas Sociales (Amplificación, animador para evento, armado e instalación de carpas, grupo musical, DJ, música, artículos de merchandising)
-------------------------	---

2. Impútese los gastos originados por el presente decreto, de la siguiente forma, \$6.500.000.- (seis millones quinientos mil pesos) al Centro de Costo 14.09.01 cuenta contable 22.08.011.004, Eventos Programas Sociales, Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores.

2.- Déjese establecido que en todo lo demás, se mantiene sin modificaciones el Decreto Alcaldicio N° 1035 de fecha 11 de marzo de 2026, antes citado.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANES NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
MTM/JBE/MCZ/JCL/RHM/yge

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Administración y Finanzas.
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección Control
- Departamento de Gestión de Abastecimiento
- Dideco

